

Este Servicio de Inspección Educativa, ante la inminente publicación de las convocatorias de procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **establece las siguientes normas para el visado de certificaciones de experiencia docente en centros privados:**

1. El modelo de certificación para el visado de experiencia docente de las personas aspirantes está a disposición de los interesados e interesadas en el portal Educastur/Servicio de Inspección Educativa/Trámites/Modelo de certificación de experiencia docente en centros privados (E. Infantil-E. Primaria).
2. Se procederá exclusivamente al visado de aquellas certificaciones emitidas por las Direcciones de los centros privados y centro privados sostenidos con fondos públicos en los que exista constancia en los DOC que obran en este Servicio de la experiencia docente certificada.
3. Se priorizarán los visados de certificaciones para la participación en los procedimientos selectivos abiertos por riguroso orden de registro de entrada en la Secretaría del Servicio de Inspección Educativa o registro electrónico.
4. En el caso de visados de certificación de la experiencia docente con otro fin diferente al de la participación en los procedimientos selectivos, se deberá indicar en la solicitud de visado.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Oviedo, a 12 de febrero de 2019

La Jefa del Servicio de Inspección Educativa

Fdo.: Dolores Guerra Suárez